

sobre ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 4 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Fernández López, en su propio nombre y derecho, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición contra la Orden de 11 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que contiene las propuestas de ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB, en la que no figura la recurrente, por ser aquellas conformes a Derecho; sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

3575 *ORDEN de 27 de enero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Asenjo contra la Orden de 26 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por la que se le excluye del nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel García Asenjo, contra resolución de este Departamento, sobre exclusión de provisión de plazas de Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación del Estado debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Asenjo contra la resolución presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de mayo de 1985 (número 13.193, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), concretamente contra el apartado tercero de dicha Orden del Ministerio de Educación y Ciencia que declaró excluido al recurrente por no haber acreditado reunir el requisito exigido en el apartado 1.2 de la base II de la Orden de convocatoria del concurso oposición para la provisión de plazas como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de Dibujo; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

3576 *ORDEN de 27 de enero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cano Cano, contra la Orden de 3 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que eleva a definitiva la Resolución provisional del concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por José Cano Cano, contra resolución de este Departamento, sobre traslados de Profesores agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 6 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don José Cano Cano, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal) de 3 de julio de 1982 por la que se eleva a definitiva la resolución provisional del concurso de traslados de Profesores agregados de Bachillerato, convocada por Orden de 2 de diciembre de 1981, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

3577 *ORDEN de 5 de febrero de 1987 por la que se adscriben a la Universidad de Valladolid los Centros de la provincia de Soria que imparten el Curso de Orientación Universitaria.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: La Orden de 16 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 20), dictada como complemento del Real Decreto 2511/1985, de 6 de febrero, que incorporó el Colegio Universitario de Soria a la Universidad de Valladolid, dispuso que los alumnos procedentes de Centros radicados en la provincia de Soria realizarán las pruebas de aptitud para acceso a la Universidad en la de Zaragoza, a la cual seguan perteneciendo a estos efectos, mientras que por este Ministerio no se dispusiera lo contrario.

Teniendo en cuenta que por Real Decreto 2215/1985, de 24 de septiembre, han sido incorporados a la Universidad de Valladolid los restantes Centros universitarios de aquella provincia, y que desde el presente curso 1986/87, todos los alumnos y Centros de COU de Soria vienen desarrollando las programaciones realizadas por la Universidad de Valladolid, parece procedente dejar sin efecto la situación provisional establecida por la Orden citada y encomendar tanto la programación y la supervisión del Curso de Orientación Universitaria de los Centros radicados en la provincia de Soria, como la realización de las pruebas de aptitud de los alumnos procedentes de los mismos, a la Universidad de Valladolid.

Por otra parte, debe mantenerse la vinculación universitaria de los alumnos del Colegio Universitario de Soria, a la Universidad de Zaragoza, en los términos reconocidos por la citada Orden de 16 de septiembre de 1985.

En su virtud, Este Ministerio, haciendo uso de las autorizaciones contenidas en el artículo 3 de los Reales Decretos 2511/1985, de 6 de febrero, y 2215/1985, de 24 de septiembre, y en el párrafo primero de la Orden de 16 de septiembre de 1985, previo informe de la Dirección General de Renovación Pedagógica y de las Universidades de Valladolid y Zaragoza, ha dispuesto:

Primero.-Uno. Todos los Centros de Bachillerato de la provincia de Soria que imparten o impartan en el futuro el Curso de Orientación Universitaria quedan adscritos a la Universidad de Valladolid a los efectos de organización y desarrollo de dichas enseñanzas y de realización de pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad.

Dos. A partir del curso académico 1986/87 la Universidad de Valladolid se hará cargo de la programación y supervisión del Curso de Orientación Universitaria en los Centros al que se refiere el párrafo anterior.

Tres. Los alumnos procedentes de dichos Centros realizarán, en consecuencia, las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad en la Universidad de Valladolid desde el referido curso 1986/87.

Segundo.-Los alumnos del Colegio Universitario de Soria que hubiesen iniciado sus estudios en el citado Centro de anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 2511/1985, de 6 de febrero, conservarán el derecho reconocido en el párrafo tercero de la Orden de 16 de septiembre de 1985.

Tercero.-Por la Dirección General de Enseñanza Superior se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Cuarto.-Queda derogado la Orden de 16 de septiembre de 1985 y demás disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 5 de febrero de 1987.

MARAVALL HERRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Universidades e Investigación, y Director general de Enseñanza Superior.

3578 *RESOLUCION de 8 de enero de 1987, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la vacante producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Pedro Sainz Rodríguez.*

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar la plaza de Académico de número de esta Real Academia Española, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Pedro Sainz Rodríguez.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.